

[ALEGACIONES – aportaciones, observaciones y sugerencias – de ASAJA Castilla y León al Proyecto de Plan Hidrológico del Duero, Tercer Ciclo Planificación, 2023-202, y sus Anejos, en la fase de consulta pública iniciada el 23 de junio de 2021.](#)

**GENERALES**

Castilla y León ocupa casi el 20 por ciento del territorio nacional y es la Comunidad Autónoma más grande de España.

Casi 3 cuartas partes de la superficie agraria útil, tanto de España como de Castilla y León, son tierras de cultivo. Sin embargo, mientras en España el 77% de la superficie cultivada está dedicada al cultivo de secano y el 23% al cultivo en regadío, en Castilla y León el 85% de las tierras cultivadas lo son con cultivos en secano y tan solo el 15% en regadío. Además, de las nueve provincias de Castilla y León, sólo León tiene ese porcentaje por encima de la media nacional del 23%; Valladolid, Zamora, Palencia y Salamanca están entre el 15 y el 20 % y el resto por debajo. Destacan Soria y Burgos entre las 5 últimas con tan solo un 5% de la superficie de regadío, compartiendo posiciones del vagón de cola con provincias con regímenes pluviométricos mucho más húmedos.

También nos parece relevante destacar que, si bien la cuenca del Duero es la cuenca hidrográfica más significativa en Castilla y León ocupando el 82% de la superficie, las aportaciones de esta cuenca son del 72% de los recursos naturales totales de la comunidad. Y además, más de la mitad de su capacidad de embalse no se puede utilizar, bien por uso exclusivo hidroeléctrico o por ubicarse en el tramo final del río en territorio español, pudiéndose considerar por tanto el volumen embalsado para regulación muy bajo, tanto en términos absolutos como en términos comparados con otras cuencas hidrográficas españolas.

Por otra parte, la regulación de los embalses es muy pequeña, como mucho anual, no existen embalses capaces de regular las aguas de más de un año, por lo que la dependencia de nuestro territorio y de nuestros regadíos a la climatología y pluviometría anual es muy acusada.

La disminución de las precipitaciones, el aumento de las temperaturas y la irregularidad de las aportaciones y su distribución debidas al cambio climático, podrían conllevar una reducción importante de los recursos naturales que hacen más necesario si cabe el almacenamiento de agua en los momentos de excesos de aportaciones para hacer frente a los períodos de ausencias. Los problemas hídricos actuales y a corto plazo pueden solucionarse actuando proactivamente a favor de nuevos embalses, el recrecido

---

de los existentes, aprovechando el conjunto de las aguas superficiales y subterráneas o trasvasando aguas entre distintos sistemas de explotación.

La agricultura de regadío resulta fundamental para fijar población en el medio rural, o al menos para no perderla. Castilla y León, comunidad eminentemente agrícola, en la que la participación económica de este sector en las cuentas regionales es muy superior a la de otros territorios, no puede permitirse políticas desincentivadoras de este tipo de agricultura. En 2019 Castilla y León ha pasado a ser la comunidad autónoma menos poblada de España con 25 hab/km<sup>2</sup>, frente a los 93 de media nacional. La despoblación rural en Castilla y León es el reto demográfico más urgente en España, por lo que no pueden llevarse a cabo políticas contrarias al mantenimiento de actividades económicas fundamentales en el medio rural.

Las directrices y decisiones propuestas en el Borrador de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, Revisión de tercer ciclo (2022-2027), que en estos momentos está sometido a información pública, no cumplen los objetivos generales del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. El futuro Plan Hidrológico de cuenca debe conseguir “el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

Desde ASAJA consideramos que la propuesta que ahora está sometida a exposición pública prioriza la consecución de algunos de estos objetivos en detrimento de otros, que quedan completamente marginados, perjudicados e incluso anulados otros.

### [PARTICULARES, agrupadas en bloques temáticos siguiendo el despliegue del Programa de Medidas:](#)

#### **1. Medidas de protección de las aguas destinadas al consumo humano.**

Se establece que cualquier autorización o concesión de aguas que suponga la transformación en regadío, o la ubicación de instalaciones ganaderas o industriales sobre estas zonas de protección, requerirá que se evidencie la inocuidad de la actuación sobre la zona salvaguardada (registro de zonas protegidas por captación para abastecimientos), para lo que se pedirá informe a la administración local y autonómica implicada.

---

ASAJA no puede estar de acuerdo con esta cuestión, pues considera que, por lo que respecta al sector agropecuario, se está planteando un problema donde no existe, y se está estableciendo un procedimiento administrativo todavía más complejo que el actual, que llevará a costes adicionales y demoras en la ejecución de las inversiones, y que se fía a criterios políticos, no siempre objetivos, de las administraciones que van a decidir al respecto. En definitiva, bajo el criterio subjetivo de que la captación puede perjudicar la protección de las aguas de consumo, se van a poder denegar nuevas concesiones que pudieran solicitar agricultores y ganaderos para generar riqueza y empleo en el medio rural.

## **2. Medidas para aplicar el principio de recuperación de costes.**

Se plantea una recuperación de costes del servicio para ayudar a un uso más racional del agua y de los bienes de dominio público hidráulico.

ASAJA considera que el sector agrícola, como principal usuario del recurso, está suficientemente concienciado sobre la necesidad de un uso racional y sostenible, y que existen en la actualidad medidas coercitivas para evitar abusos o incumplimientos de la normativa en vigor, entre otros el Código de Buenas Prácticas Agrarias y las medidas de “condicionalidad” y “condicionalidad reforzada de la PAC” que establecen Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales así como Requisitos Legales de Gestión que hay que aplicar en la agricultura y ganadería europea y por ende española, que en algunos casos van incluso más allá de lo ya establecido reglamentariamente.

Por otra parte, el regante ya paga a través de la tarifa de riego y del canon de regulación, y el sector, que se considera esencial para la sociedad, no tiene capacidad económica para afrontar un mayor coste del agua de riego ni para repercutirlo en el precio de venta de sus producciones. La Directiva Marco del Agua contempla excepciones en la repercusión de costes que se han tenido en cuenta en planes anteriores, y si bien se ha avanzado en la recuperación de costes financieros, se han venido posponiendo los aspectos relacionados con la recuperación de costes ambientales, en parte por la dificultad de llegar a un consenso justo sobre su importe. ASAJA considera que esta medida que se promueve no tiene otra finalidad que recaudar impuestos del regante para destinarlos a otras políticas que no revierten directa ni indirectamente en beneficio de sus intereses. ASAJA se opone a que el Plan Hidrológico, por un fin meramente recaudatorio, incluya propuestas de revisión de las estructuras tarifarias, especialmente con la incorporación de los costes ambientales y del recurso, incluyendo fórmulas de valoración de daños al medio ambiente que carecerán de la obligada objetividad.

---

ASAJA se opone a que los usuarios de aguas subterráneas tengan la obligación de satisfacer un canon de regulación, con el argumento de que sus extracciones merman la alimentación natural del río y forzando así la reposición de los caudales.

Aunque puede parecer razonable que a falta de una medición real de volúmenes, se pondere favoreciendo las superficies de utilización más eficiente, no es menos cierto que muchos regantes no son más eficientes porque las administraciones públicas no han acometido la obra pública de modernización del regadío, por ello ASAJA no comparte la propuesta de que se penalice al regante que, por el olvido al que está sometido por los poderes públicos, no es lo suficientemente eficiente con la gestión del agua de riego.

### **3. Valoración de daños ocasionados al dominio público hidráulico.**

ASAJA no comparte que, en los casos de expedientes sancionadores por extracción de más agua de la permitida, el importe de la sanción se calcule valorando el agua a razón de 0,25€ por metro cúbico, pues se considera un importe desproporcionado. El sistema sancionador actual es suficientemente coercitivo, por lo que no es necesaria una actuación como la planteada.

En este sentido y referente al volumen de agua sobre el que se aplica la sanción, consideramos fundamental aclarar, o desde luego al menos matizar, que ese “volumen de agua extraído irregularmente” se refiere exclusivamente a la cantidad extraída por encima del volumen concesional, pues muchas veces la situación que se da es que se extrae agua de un punto autorizado con un volumen determinado, extracción que es la que afecta al estado cuantitativo de la masa de agua de referencia, pero por diferentes circunstancias ese agua se utiliza en otro sitio, sin que se haya incrementado el consumo del volumen concedido, con lo que no se produce daño al Dominio Público Hidráulico. Por ello entendemos que, en estos casos, no puede aplicarse la valoración de daños.

### **4. Caudales ecológicos**

ASAJA considera que los caudales ecológicos mínimos fijados en el Plan ahora vigente son más que suficientes para garantizar la sostenibilidad medioambiental, e incluso excesivos en algunos casos, y que por lo tanto no son necesarios caudales más restrictivos que van en detrimento del aprovechamiento del agua para el desarrollo de los cultivos.

---

ASAJA no comparte la afirmación de que la CHD ha tenido transparencia y objetividad técnica a la hora de establecer los caudales ecológicos. Negamos la afirmación de que los regímenes de caudales ecológicos del PHD no suponen perjuicio económico significativo para ningún sector de producción de la cuenca del Duero, pues para el sector agrario suponen una incertidumbre y reducción de cosechas, sobre todo en ríos no regulados y en los cauces altos de los ríos.

Desde ASAJA nos oponemos a que se establezcan caudales ecológicos máximos ya que ello supondrá el desaprovechamiento del recurso cuando hay abundancia, no almacenándolo e imposibilitando contar con el agua cuando de verdad se necesita, cuando los cultivos no pueden soportar un estrés hídrico. Además, no consideramos que esté demostrado que caudales por encima de los establecidos causen los daños medioambientales que se les atribuyen.

Nos oponemos a modificar las infraestructuras, con la finalidad de implantar caudales ecológicos máximos, y más si cabe si parte del coste se repercute en el usuario.

#### **5. Autorización de obras en el cauce.**

El anteproyecto de PHD aborda aquí la problemática respecto a la plantación de chopos en los cauces y zonas de flujo preferente, y considera la CHD que estas plantaciones impiden la circulación de los flujos naturales y la dinámica fluvial.

ASAJA considera que las plantaciones de chopos impiden que crezca otra masa arbustiva que dificultaría el flujo del río, y que estas plantaciones, por lo general bien atendidas, no son un obstáculo para el transcurrir de las aguas, por lo tanto, los impedimentos a estas plantaciones tienen una connotación únicamente política, sin sustento técnico consistente. ASAJA se opone a que, con carácter general, no se permitan las plantaciones de chopos en el cauce de los ríos, y pide que se sigan permitiendo en todos los terrenos públicos y privados en los que este cultivo ha sido una práctica tradicional y habitual.

Además, ASAJA solicita que, tras una autorización de corta de arbolado, salvo casos excepcionales, se autorice de nuevo la plantación, pues no se puede renunciar a un bien que genera riqueza y empleo en el medio rural.

ASAJA solicita que, con carácter general y no con carácter excepcional, se autoricen las defensas de fincas para evitar erosiones y desprendimientos de propiedades privadas, así como obras de defensa de choperas y otros cultivos, e incluso que estas obras puedan tener financiación pública a través de los mecanismos de financiación del PHD.

---

También se debe de autorizar a que en las zonas de plantación productiva se elimine la vegetación que nace y crece de forma natural, pues esta limita la producción y dificulta el tránsito del agua del cauce.

ASAJA no comparte la necesidad de fijar unas distancias mínimas desde el cauce para el desarrollo de plantaciones comerciales, y no comparte la clasificación en tres categorías que se hace en el anteproyecto de PH, ni la banda de restricción que se marca para cada una de ellas. ASAJA se opone, en todo caso, a que ciertas autorizaciones queden al albur de lo que dictamine la propia CHD.

## 6. Recarga y protección de acuíferos

La CHD plantea cinco categorías de zonas sobre las que se establecen distintas restricciones.

ASAJA no comparte que en determinadas zonas o por mal estado cuantitativo, la inclusión de aprovechamientos de hasta 7.000 m<sup>3</sup> se considere nueva extracción, no se entiende muy bien el alcance. En cualquier caso, pensamos que estos aprovechamientos no se pueden considerar nuevas extracciones de agua ya que según el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que los regula, se trata de comunicar el aprovechamiento de aguas dentro de una parcela de su propiedad (cuyo volumen total anual no sobrepasa los 7.000 m<sup>3</sup>), por tanto, lo que se hace es comunicar su inscripción, pero no son “nuevas”. Consideramos que esta consideración vulnera la normativa que regula las inscripciones menores de 7.000 m<sup>3</sup>.

ASAJA se opone a que haya zonas en las que, bajo ninguna excepción, por mal estado cuantitativo, no se permitan nuevas extracciones, tan siquiera para pequeñas actividades ganaderas, que deberían de quedar fuera de dicha restricción. En la misma línea se plantea la imposibilidad de incrementar la extracción de las concesiones, excepto abastecimientos urbanos o usos industriales de pequeño volumen, desde ASAJA consideramos que deben incluirse también como excepción en este punto las explotaciones de ganado, ya que por su volumen suponen un incremento ínfimo de extracción, al igual que las inscripciones menores de 7.000 m<sup>3</sup>. que de esta forma no estarían autorizadas.

Mención expresa requiere la propuesta del PHD relativa a los peajes a aplicar en caso de tramitar modificaciones de los derechos de extracción en masas en mal estado

---

cuantitativo para regadío, que pueden llegar hasta del 25%. ASAJA está radicalmente en contra de que las modificaciones de los derechos de extracción vigentes siempre conlleven peajes de reducción del volumen anual concedido, entre otros muchos motivos por los siguientes:

- No hay ninguna justificación técnica que ampare esta propuesta, más bien se trata de un recorte arbitrario del volumen concesional a determinados usuarios por el hecho de instar una modificación con la que buscan actualizar el estado legal de sus derechos, hacer rotaciones, sustituir las captaciones e instalaciones de bombeo por nuevas más modernas, constitución de CUAS..., en definitiva, mejoras necesarias para un mejor uso del recurso.
- Desde el punto de vista agronómico es sobradamente conocido y admitido que las rotaciones de cultivos son beneficiosas agrónomica y medioambientalmente y así se ha determinado en las estrategias de la Comisión Europea, no se entiende que con esta normativa se vaya en contra.
- Tanto en el Plan Estratégico de la PAC como en las estrategias de cambio climático o las derivadas del Pacto Verde Europeo se está promoviendo, e incluso exigiendo, la rotación de cultivos. Los agricultores necesitan la flexibilidad que les da poder modificar sus concesiones para cumplir con estas exigencias. Consideramos que la modificación referente a la rotación de cultivos sin incrementar volúmenes beneficia las buenas prácticas y condiciones ambientales de la explotación y no se perjudica el acuífero.
- Hay que resaltar y dejar constancia que estas modificaciones nunca suponen un aumento del volumen concesional y por lo tanto no perjudican el estado de la masa de agua.
- Expresamos la necesidad de facilitar al usuario la regularización de los diferentes derechos inscritos mediante procesos jurídicamente seguros y eficaces, pero con una tramitación sencilla y breve. En ningún caso esta regularización debe amparar los “peajes” que se proponen, ya que supondrían una penalización a aquel usuario que pretende la adaptación del aprovechamiento a la legalidad vigente, hecho gravoso y cuanto menos poco razonable y jurídicamente discutible y que convertiría en inviable la explotación.
- No tenemos constancia de que esta drástica medida se pretenda implantar en los planes hidrológicos de otras cuencas.

ASAJA considera excesivas las medidas que se proponen para mejorar el estado químico, al suponer grandes sacrificios y limitaciones para el sector agrario, cuando no está

---

suficientemente definido qué parte de dicha contaminación es atribuible a la actividad agropecuaria.

Siendo la recarga de los acuíferos un interesante mecanismo de incremento de la regulación, como bien afirma la CHD, este mecanismo no se ha usado con la intensidad debida para mejorar el estado cuantitativo de los acuíferos con problemas, sumándose, a la falta de interés político, las escasas partidas presupuestarias habilitadas por las administraciones pública con competencias al respecto. Debería apostarse por la recarga de acuíferos, medida que contribuiría, junto con el aumento de la capacidad de regulación de las aguas superficiales a garantizar las demandas presentes y futuras e incluso satisfacer nuevas demandas, contribuyendo así al incremento de actividad en el territorio y por tanto a fijar población, que es uno de los retos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ASAJA no comparte la definición de que las recargas sean “un vertido”. ASAJA no comparte que la potestad para solicitar una recarga recaiga en una entidad que agrupe a los usuarios, y considera que debe de ser la CHD la que, entre sus políticas inversoras, tenga en cuenta la recarga de los acuíferos en mal estado cuantitativo si técnica y económicamente es viable. El estudio hidrogeológico que se plantea que se ha de presentar previo a una autorización de recarga, está pensado para disuadir y por lo tanto descartar este mecanismo de mejora del acuífero, y ello por el elevado coste, las múltiples exigencias y condicionantes, y el duro y largo entramado burocrático que retrasaría *sine die* la toma de decisiones.

No obstante todo lo anterior, si bien no han mejorado las masas con mal estado cuantitativo respecto al ciclo anterior tampoco han empeorado, lo que debe de considerarse como un éxito y no como un fracaso. El empeoramiento del estado cualitativo se debe más a un mayor control y mejores mediciones que a un empeoramiento real por mayor contaminación por fuentes difusas atribuibles, y no suficientemente probado, a la agricultura.

## **7. Asignación y reserva de recursos.**

ASAJA no comparte las asignaciones fijadas para el nuevo PHD, ya que, entre otras cuestiones, se establecen después de detraer unos excesivos e injustificados caudales ecológicos. Las asignaciones dudosamente atienden las necesidades de riego actuales, y en ningún caso contemplan nuevas zonas regables, más allá de las ya iniciadas, que para ASAJA son algo irrenunciable. Por otra parte, se es de nuevo restrictivo en el cálculo

---

al asignar cantidades por hectárea y cultivo que suponen una reducción respecto al Plan actual, aun contando con la mayor eficacia al haberse incrementado la superficie de regadío modernizado.

Ha de tenerse en cuenta que la reducción que se estima de las aportaciones totales, según que el estudio sea de la serie larga o serie corta, está entre el 6% y el 9%. Esto justifica a lo largo del Plan políticas restrictivas, cuando esa estimación es el resultado de incluir en el estudio años especialmente secos.

En la estimación de garantía de suministro para el nuevo periodo, se afirma acertadamente que esta es menor en los ríos no regulados, para lo cual la medida que ASAJA plantea es **planificar su regulación donde técnica y económicamente sea viable**. Respecto a grandes zonas regables que se citan como el sistema Carrión y sistema Órbigo, hay que decir que ya en el Plan actual se plantean balsas de regulación que incrementaría sustancialmente el recurso y que, además, en ambos sistemas, se están acometiendo obras de modernización que supondrán una considerable reducción en las necesidades de agua para riego. ASAJA pide concreción temporal para la ejecución de las balsas, y pide un plan coordinado entre administraciones que garantice la modernización de la totalidad de la zona regable de ambos sistemas con el horizonte del Plan, es decir, de 2022 a 2027.

ASAJA insta a solucionar de forma inmediata y definitiva la inscripción de los conocidos como “pozos de minas”. Estos aprovechamientos vienen funcionando de manera continua desde su ejecución con anterioridad a la vigente Ley de Aguas, pero su regularización e inscripción lleva años en conflicto. ASAJA propone la regularización de oficio con carácter general por parte de la administración sin necesidad de mediación judicial, de todos aquellos aprovechamientos que demuestren que están en funcionamiento desde el momento en que recibieron la autorización de la administración competente y con las dotaciones y superficies con las que fueron autorizados y funcionaron con anterioridad al 1 de enero de 1986.

El estudio cuantitativo, químico y global de muchas masas de agua subterránea, como ejemplo las masas de la parte soriana de la zona del Alto Duero, se valoran como buenas. El estudio para el establecimiento de valores umbral de determinadas zonas de aguas subterráneas no establece ningún tipo de riesgo al estado de la masa de agua, como es el caso de las del Araviana, Moncayo o Cabrejas. Por ello, ASAJA no comprende ni acepta que no se plantee una reserva de agua con horizonte 2027 y todavía mayor para el 2033 para futuras demandas de usos agrícolas, ganaderos o de cualquier otro tipo de

---

actividad socioeconómica en el medio rural. ASAJA exige la planificación de futuras demandas de agua en el proyecto para que Castilla y León, y fundamentalmente los territorios más despoblados, no se vean abocados a la despoblación, vaciamiento y a la desaparición de su pequeña red productiva porque se le impediría la instalación de cualquier tipo de proyecto socioeconómico, al denegársele la dotación de agua.

En los escenarios futuros se han previsto un aumento del tamaño de la cabaña ganadera y por ende de la demanda de agua, sirva de ejemplo el Alto Duero donde se pasaría de 4,39 hm<sup>3</sup>/año en el escenario actual, a 5,16 hm<sup>3</sup> en 2027, 5,72 hm<sup>3</sup> en 2033 y 6,36 hm<sup>3</sup> en 2039. Por otra parte, en muchas de estas unidades de demanda agraria se va a impedir la extracción de un solo litro de agua para este fin. Estos impedimentos privarán el emprendimiento y, con ello, impedirán la fijación de población en el territorio rural que pudiera dinamizar la actividad económica y la vida social de nuestros pueblos. Incluso el volumen de demanda industrial con un horizonte puesto en el año 2027 disminuye, como es el caso del ejemplo en la zona del Alto Duero, lo que aboca a esos territorios a su práctica desaparición teniendo en cuenta que con el Plan Hidrológico no solo se pretende una adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas sino también la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Esta situación, análisis y conclusiones son aplicables en muchas masas de la cuenca y por tanto de Castilla y León.

La actividad agrícola y ganadera actuales, respetuosas y protectoras del medio, son generadoras de valor. La utilización responsable de los recursos hídricos logrará un efecto dinamizador, atrayendo a la población y preservando los recursos del medio rural como garante del equilibrio medioambiental de todo el territorio, pero impedir la utilización de recursos hídricos a futuras explotaciones provoca justo el efecto contrario al deseado.

Respecto a la cuestión de las prioridades de uso, se mantiene el orden del Segundo Ciclo de Planificación que ya en su día ASAJA no compartió. ASAJA plantea que el sector ganadero se separe del agrario y se le asigne la segunda prioridad, pasando el industrial a la tercera y el agrario a la cuarta, y así sucesivamente corriendo un número el resto.

## 8. Mejora y transformación del regadío

---

En el cálculo de las necesidades hídricas por cultivo y comarca agrícola se han establecido cifras a la baja que no responden a la realidad de las necesidades, y la eficiencia global que se pretende aplicar del 75% resulta excesiva y no al alcance de todos los usuarios. ASAJA se opone a que las concesiones actuales se puedan revisar para adecuarlas a las asignaciones que se fijen en este nuevo Plan. ASAJA pide un mecanismo más sencillo del que se propone para nuevas solicitudes de concesión, y que el plazo de concesión llegue a los 50 años en vez de los 30 propuestos, cifra más razonable habida cuenta de la escasa rentabilidad y lo que se tardan en amortizar estas cuantiosas inversiones.

ASAJA comparte el esfuerzo por reducir las extracciones en masas de agua subterránea con problemas cuantitativos, con modernizaciones del regadío, con sustitución por aguas superficiales allí donde sea posible, pero **no comparte una mayor restricción de uso respecto a la situación anterior convirtiendo en tierras de secano superficies que ahora se riegan.**

En este apartado de mejora y transformación del regadío valoramos la medida de *mejorar la eficiencia de transporte en canales del Estado antiguos y deteriorados*. Entendemos que esto significa invertir en obras de mejora de los mismos, pues efectivamente en muchos de ellos la vida útil ya es muy corta y su deterioro supone una pérdida del recurso. Estas obras de reforma y mejora deben acometerse atendiendo las peticiones de las comunidades de regantes afectadas, y buscando fórmulas de financiación que resulten más idóneas para las partes.

También en este punto volvemos a incidir en la necesidad de dar una solución a la problemática recurrente para muchos agricultores cada campaña agrícola a la hora de las siembras de los cultivos de regadío. El agricultor necesita utilizar la concesión de agua de riego en diferentes parcelas, en muchos casos de diferentes propietarios, para poder realizar una adecuada rotación de cultivos. La modificación referente a la rotación de cultivos sin incrementar volúmenes beneficia las buenas prácticas y condiciones ambientales de la explotación y no se perjudica al acuífero, por lo que desde ASAJA pedimos que se establezca un procedimiento ágil y sencillo a través del cual comunicar al organismo de cuenca estos cambios temporales que revertirían a su situación original una vez terminada cada campaña agrícola.

---

A continuación, se incluyen alegaciones, peticiones y observaciones sobre actuaciones en zonas regables concretas, que desde ASAJA deseamos hacer mención especial:

- ASAJA exige que el Plan Hidrológico contemple la concesión de agua desde el Canal M. I. del Porma, dependiente del embalse de Riaño, para regar 1.000 hectáreas de nuevos regadíos en la localidad de Valderas, actuación que tiene planificada la consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León. A la vez, las administraciones competentes han de habilitar las partidas presupuestarias para las obras necesarias que pongan a disposición de los propietarios el riego a la demanda, y todo ello a lo largo de la vigencia del mencionado Plan.
  - ASAJA recuerda a la CHD que en el proyecto de Plan Hidrológico no analiza y por supuesto no da solución al problema de los regadíos en la comarca de La Valduerna, donde hay unas 4.000 hectáreas de regadíos históricos sin garantías de suministro una vez que se vienen aplicando caudales ecológicos muy restrictivos y no se autoriza la recarga de acuíferos. ASAJA propone varias medidas, como son la flexibilidad en las concesiones de los pozos de riego, autorizar el trasvase al río Peces en los meses de invierno y primavera para recargar los acuíferos, disminuir el caudal ecológico del río para disponer de más recurso para el riego, así como contemplar la regulación del río Duerna. Se debería de estudiar una regulación conjunta de los ríos Eria y Duerna.
  - ASAJA exige que la Confederación Hidrográfica del Duero desbloquee los permisos que no otorga para poner en funcionamiento el embalse de Villagatón, construido hace décadas, y que sus aportes sirvan para atender la demanda de los regadíos dependientes de Villameca, que muchos años son deficitarios.
  - ASAJA pide que Las Cuezas (sistema Carrión) estén terminadas en 2027, no se puede demorar más la creación de una infraestructura de la que se lleva hablando décadas mientras el sistema Carrión continúa con su déficit histórico de agua embalsada. A este respecto se utilizan diferentes horizontes temporales, 2027 o 2033, en función del documento que se revise, Anexo 6 o Memoria por ejemplo.
  - En la zona de influencia del río Rubagón (sistema Pisuerga), ASAJA solicitamos que se estudie la posibilidad de realizar la derivación de parte del agua del río hacia el embalse de Aguilar de forma que se eviten las inundaciones recurrentes que éste produce, tanto en la zona adyacente al Rubagón como después de que éste desemboque en el Camesa. Además, esta derivación incrementaría el volumen de agua regulada del Pisuerga.
  - Instamos a realizar de nuevo la Evaluación de Impacto Ambiental del embalse de Vidrieros (sistema Carrión) que se descartó por una EIA negativa en el año 1991.
-

Treinta años después creemos que los condicionantes de aquella época han cambiado totalmente, no así la regulación del Carrión, que sigue siendo deficiente.

- ASAJA no está de acuerdo con la desaparición de las siguientes actuaciones que sí estaban en el actual Plan Hidrológico.

Estos son los cambios planteados en la demanda agraria en Palencia para 2027 y 2033:

Nombre de UDA	Incremento de superficie 2027	Incremento de superficie 2033
ZR SECTOR IV CEA-CARRIÓN	2.050	0
RP RÍO BUREJO (Ampliación no viable)	0	<del>421</del>
RP RÍO VALDAVIA	1.316	0
RP RÍO BOEDO (Ampliación no viable)	0	<del>2.330</del>
RP VALLE DE CERRATO (no viable)	0	<del>800</del>
ZR SECTOR V CEA-CARRIÓN (no viable)	0	<del>1.220</del>
RP POMAR DE VALDIVIA	1.000	0

Consideraciones de ASAJA al sistema Carrión:

En el caso del Sector IV Cea-Carrión (que afecta al municipio palentino de Boadilla de Rioseco), todas las noticias indicaban que se transformarían en regadío 2.135 hectáreas, deberían corregirse al alza las 2.050 hectáreas que indica el proyecto de PHD.

En cuanto al Sector V Cea-Carrión, que el documento indica que es “no viable”, la Fase I de dicho proyecto ha salido a información pública recientemente y en él se especifica que se transformarán en regadío 1.220 hectáreas, de las que 690 hectáreas se incluirán en esta Fase I (municipios de Autillo de Campos y Fuentes de Nava) y en la Fase II se concentrará y modernizarán nuevos regadíos en los términos de Frechilla y Guaza de Campos. Esta zona de nuevos regadíos es completamente viable como indica el estudio técnico que se encuentra en la actualidad en información pública y deberían ser incluidas las 1.220 hectáreas de nuevos regadíos de que dispondrá este Sector V Cea-Carrión.

Consideraciones de ASAJA al sistema Pisuerqa:

En el caso del río Valdavia, en las noticias se hablaba de 2.700 hectáreas, más del doble de las indicadas en el proyecto de PHD, por lo que la cifra indicada (1.316 ha) debe corregirse al alza.

En cuanto a los embalses de Boedo y del río Burejo, así como la presa de Valle de Cerrato, son plenamente viables, tal es así que figuraban en el PHD actual por lo que no sólo deberían ser mantenidas sino que se debería dar un impulso a dichas obras, que mejorarían la agricultura de sus zonas de influencia. Textualmente el PHD actual indica “En el horizonte 2027 Boedo y Burejo regularán la cabecera de los ríos homónimos. La finalidad de estos embalses es consolidar el regadío existente en las cuencas de los ríos Boedo y Burejo y el desarrollo de nuevas zonas regables.”

- ASAJA pide que las 18.700 hectáreas de la zona regable de La Armuña (6.700 Has horizonte 2027 y 12.000 has horizonte 2033) se desarrollen en este periodo de planificación, pues esta zona regable está declarada de interés general desde hace décadas y los agricultores y la población rural de la zona tiene grandes expectativas en el desarrollo de estas actuaciones.
- ASAJA es partidaria del incremento de la capacidad de regulación con el recrecido de la presa de Santa Teresa, que garantice las demandas futuras. Al ser una obra de recrecido, no tiene las implicaciones ambientales que pueda tener una obra de infraestructura de nueva construcción. Un desarrollo rápido de esta zona de riego superficial contribuiría a la mejora de las masas de agua subterránea adyacentes, Salamanca, Tierra del Vino y Medina del Campo.
- ASAJA insta a la recuperación y el restudio de las ampliaciones de las zonas regables de Inés-Olmillos y la del Canal de Almazán. El proyecto elimina las 1147 y 4012 hectáreas respectivamente del plan anterior con un horizonte 2033. También instamos a recuperar la mejora de los regadíos del Canal de Inés y Canal de Eza, cuya declaración de utilidad pública se efectuó hace más de 10 años, así como la dotación para nuevos regadíos.

ASAJA no está de acuerdo con la eliminación de ninguna de las actuaciones e inversiones relativas a demandas agrarias y superficies regables que ya estaban en el actual Plan Hidrológico y desaparecen en el Proyecto del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica, en concreto con las eliminaciones planteadas en el punto 5.2.3. del Anejo 5. Demandas de agua, página 112.

## **9. Medidas con relación a avenidas e inundaciones**

---

ASAJA considera que un cambio de criterio de la CHD respecto a la necesidad de limpiar los cauces de los ríos y arroyos, en vez de la inacción que impera en la actualidad, serviría para minimizar los efectos de las grandes avenidas, por lo que la organización agraria solicita actuaciones concretas en el PHD y correspondiente dotación presupuestaria.

Se solicita también por parte de ASAJA un protocolo sencillo para facilitar la autorización de la limpieza de arroyos por parte de los propietarios de fincas colindantes, cuando sean ellos los que asuman los costes por su cuenta.

ASAJA demanda un procedimiento ágil para solicitar indemnizaciones por los daños causados por avenidas e inundaciones. Hoy es un procedimiento farragoso que termina siempre declarando la irresponsabilidad del organismo de cuenca, manifestando que se trata de “causas de fuerza mayor”, cuando realmente no ha puesto los medios para evitarlas.

En Burgos es necesaria la limpieza y el dragado de los ríos en las siguientes zonas:

- Río Lucio: su desbordamiento arrastra nematodos en una zona de patata de siembra.
- Limpieza del río Ubierna, fundamentalmente a su paso por Sotragero y Villarmentero.
- Limpieza del río Arlanza a su paso por Tórdomar y Villahoz.
- Seguir avanzando en la limpieza del río Odra y el Arlanzón.

## **10. Medidas en relación con las sequías.**

Además de medidas puntuales para mitigar los efectos de las sequías en los cultivos, aliviando las cargas económicas para los agricultores, ASAJA pide políticas a medio y largo plazo que aumenten la capacidad de embalsado de nuestros ríos con la finalidad de guardar cuando sobra para tener cuando hace falta. Esto es importante teniendo en cuenta que los pantanos de la cuenca del Duero son anuales, y no plurianuales, con lo cual es más difícil la acumulación de reservas para tiempos de escasez. ASAJA comparte las peticiones que en este sentido se han venido formulando desde la administración agraria de Castilla y León.

## **11. Objetivos ambientales en las masas de agua.**

---

ASAJA comparte la necesidad de mejorar las masas de agua desde el punto de vista ambiental, pero no comparte el peso que la CHD atribuye a la agricultura y la ganadería en el proceso de degradación ambiental. La CHD apunta a los agricultores, pero no apunta al gran foco de contaminación que suponen los vertidos de aguas de núcleos urbanos sin depurar o mal depuradas. Mientras el agricultor conoce y practica un código de buenas prácticas para reducir la contaminación, los ayuntamientos y empresas siguen con vertidos incontrolados sin apenas actuación alguna ya que les es más barato pagar las sanciones que acometer las inversiones y el mantenimiento de las mismas. El nuevo PHD hace excesivo hincapié en la contaminación difusa que provoca presuntamente el sector agrario y propone medidas drásticas y de efectividad dudosa, mientras que pasa por alto o no le da la importancia debida a la gran contaminación con aguas fecales y efluentes de la industria mal depurados.

Las bandas de protección frente a la contaminación difusa, y la reducción de los niveles de fertilización, son inaceptables por ASAJA, como inaceptable el amplio catálogo de masas de agua a las que se aplicarían estas franjas, incluyendo cauces que permanecen secos la mayor parte del año.

ASAJA no comparte la afirmación que hacen los autores del Plan en el sentido de que incluyendo medidas de reducción de excedentes de nitrógeno en la agricultura de menos del 80%, que implica reducciones de menos del 30% en la aplicación de nitrógeno, no afectan a la viabilidad agrícola y que no presentan costes desproporcionados. En cualquier caso debería valorarse y compensarse a los agricultores por la pérdida de económica que les supondría en sus explotaciones la menor producción fruto de las restricciones en la fertilización de los cultivos.

En las zonas vulnerables se va a impedir cualquier tipo de desarrollo económico por las graves y drásticas medidas que se proponen, que tienen además dudosa efectividad y argumentación del origen. En Castilla y León existe un Código de Buenas Prácticas Agrarias y un Programa de Actuación específico para estas zonas, dirigido a reducir la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, por lo que desde ASAJA se insta a hacer un seguimiento de la aplicación de este programa y analizar su evolución, ante de tomar decisiones radicales.

Desde ASAJA tampoco compartimos la prohibición de nuevos derechos concesionales para regadío y para explotaciones ganaderas intensivas de porcino o vacuno en las zonas vulnerables, no se permitiría ni las inscripciones menores de 7.000 m<sup>3</sup> por posible

---

contaminación. A este respecto hemos de indicar que según la normativa vigente la cantidad de nitratos que se aporta al agua está legalmente limitado por lo que no se puede presumir que cualquier explotación va a incumplir esta normativa y por ello considerarla no autorizable.

## 12. Acciones de mejora de la continuidad de los ríos

ASAJA se opone a que se retiren azudes que siguen cumpliendo el fin para el que se construyeron, y considera un error restablecer la continuidad lateral entre el cauce fluvial y la llanura de inundación (supresión de motas), pues estas obras, con un elevado coste público y privado, se hicieron en etapas anteriores con el fin de evitar los efectos negativos de las grandes riadas, y por lo general han dado buenos resultados. ASAJA se opone a cualquier intervención en este sentido, de las muchas que contempla el nuevo PHD, que no cuente con el consenso de las administraciones locales implicadas y de la aceptación de agricultores y propietarios de tierras, pues estos últimos son los realmente perjudicados en los episodios de inundaciones.

## 13. Medidas de mejora de las condiciones morfológicas en ríos y lagos.

El programa de mantenimiento y conservación de cauces y la estrategia de restauración de ríos, debe de tener en cuenta la **necesidad de limpieza, mantenimiento y conservación** para evitar obstáculo que impidan el paso del agua en circunstancias normales y ante las grandes avenidas. Esto debe de ser sufragado con presupuesto público, pero el organismo regulador debe de permitir las actuaciones que soliciten los particulares o las comunidades de usuarios dispuestos a sufragarlo con sus propios recursos.

ASAJA no comparte el análisis que hace la CHD de que parte del deterioro de los cauces se deba a actuaciones que se hicieron para mejorar el drenaje en etapas anteriores.

## 14. Adopción del código de buenas prácticas agrícolas.

ASAJA quiere dejar de manifiesto que los agricultores tienen adoptado el código de buenas prácticas agrícolas definido por las autoridades agrarias y medioambientales de Castilla y León, y que no es necesario que la CHD legisle a este respecto, ni que haga valoraciones que no forman parte de sus competencias, y tampoco que el nuevo PHD se ocupe de ello. ASAJA espera que las mediciones sobre contaminación difusa de los acuíferos sean correctas, que reflejen la realidad de la situación, sirvan para identificar

---

el verdadero problema y poner así la solución concreta. Ante la desconfianza del sistema y los datos aportados ASAJA exige que las mediciones se realicen por organismo independiente acreditado y certificado.

#### **15. Medias para la reducción de la aplicación de nitrógeno en las cuencas vertientes de las masas de agua.**

ASAJA no considera de suficiente rigor la estimación de excedentes de nitrógeno generado por la actividad agropecuaria, que afecta a masas de la demarcación, con la que se trabaja en la elaboración del nuevo PHD. Ha de ser la administración agraria la que fije, si es el caso, las limitaciones a la utilización de nitrógeno en la agricultura, y por lo tanto se rechazan las 198 medidas que figuran en el proyecto del PHD.

ASAJA no comparte el umbral de presión potencialmente significativa que se ha fijado, de forma unilateral y maliciosa en el estudio de presiones e impactos recogido en el Anexo VII para cada cuenca vertiente de masa de agua. Si bien la CHD establece la pérdida económica para el sector agrario por la reducción de las aportaciones, dicha cuantiosa pérdida no se ha calculado con la participación del sector y de otras administraciones con competencias agrarias, y lo que es peor, no se fija en el Plan un mecanismo presupuestario para compensarla.

#### **16. Bandas de protección frente a contaminación difusa.**

La CHD de nuevo se atribuye competencias que no tiene en materia de política agraria y pretende establecer unas bandas de protección consistentes en el establecimiento de una zona perimetral a ambos lados del cauce, de 15, 10 ó 5 metros de anchura según los casos, en las que se dejen de practicar actividades agropecuarias con el fin de crear una zona tampón que recoja los excedentes de nitrógeno generado aguas arriba y reduzca considerablemente su incorporación a las masas de agua. Se trata de una medida confiscatoria de la propiedad que ASAJA rechaza, y que tan siquiera va dirigida a quién presuntamente es el responsable de la contaminación, pues la contaminación se habría producido “aguas arriba”.

#### **17. Infraestructuras básicas y otras actuaciones específicas.**

En las medias que se relacionan al respecto de esta cuestión se citan las infraestructuras de regadío, que incluye infraestructuras hidráulicas, nuevos regadíos y modernización de regadíos. Dice la CHD que “las expectativas de materialización de las distintas

---

medidas por parte de las distintas administraciones han ido variando en función de las limitaciones presupuestarias que afectan a las administraciones públicas, a las empresas privadas y a los particulares. A este respecto, ASAJA añade que también tiene mucho que ver en la ejecución de las medidas la voluntad política del Gobierno, y el actual no parece tenerla cuando para el nuevo PHD el MITERDR fija la cantidad de cero euros para todo el capítulo de infraestructura de regadío, y cuando en todo caso la infraestructura de regadío pierde peso porcentual con respecto a otras actuaciones. Por otra parte, no sabemos a que “empresas privadas” se refiere la CHD cuando las cita como parte interviniente, y cuando se refiere a particulares, hay que decir que el sector agrario es proactivo solicitando más recursos y obras hidráulicas, y que hay una larga cola de comunidades de regantes demandando la modernización de sus regadíos y dispuestas a poner su parte económica.

ASAJA viene compartiendo, en el marco de la interlocución que mantiene con la administración agraria de Castilla y León, que es la que tiene las competencias en materia de agricultura, la planificación en el desarrollo de nuevos regadíos, de modernización de regadíos, y de consolidación de los regadíos actuales. Salvo en nuestra mayor exigencia para el acortamiento de plazos, compartimos las propuestas efectuadas por la Junta de Castilla y León para la modernización de regadíos, desarrollo de nuevos regadíos ya planificados en el Plan actual y no ejecutados, nuevos regadíos planificados que no se han incluido en el Plan, y la realización de obras hidráulicas de todo tipo para aumentar las reservas de agua (balsas, presas, y recrecimiento de presas). Por ello, ASAJA se suma a todas las peticiones que en esta materia efectúe la Junta de Castilla y León en este proceso de alegaciones al proyecto de Plan Hidrológico del Duero, sin que ello suponga reducir a otras pretensiones más ambiciosas de la organización agraria.

## 18. Saneamiento y depuración

El sector agrario es víctima de la mala depuración y saneamiento de las aguas residuales de la industria y núcleos urbanos, pues se convierte en agua de mala calidad para el riego, de agua que contamina nuestros cultivos y nuestros campos, y que contamina los acuíferos subterráneos. Parte de la contaminación de otros se atribuye al sector agrario y ganadero, pues la CHD es valiente culpando a los agricultores y cobarde para recordar sus obligaciones a las autoridades locales y autonómicas que hacen dejación de sus obligaciones. **Los mayores incumplimientos del Plan vigente tienen que ver con la depuración de las aguas,** los mayores efectos de deterioro medioambiental de nuestros

---

ríos y masas de agua tienen que ver con la mala depuración de las aguas, pero ni se dice claramente, ni se exigen responsabilidades, ni se ponen medidas para que en el nuevo Plan se alcancen los objetivos deseados.

Resulta un tanto bochornoso que la depuración, en manos de entidades públicas mayoritariamente, haya tenido el mayor grado de incumplimiento de cuantas medidas planteaba el Plan actual. De 339 medias planteadas en el primer ciclo dirigidas al cumplimiento de objetivos ambientales, a día de hoy no iniciadas, 145 de ellas son medidas de saneamiento y depuración, paradas por administraciones públicas.

### **19. Abastecimiento**

Las medidas que establece este Plan relativas al abastecimiento son de interés para ASAJA ya que la mayoría de los agricultores y ganaderos tienen sus intereses y su vida en los miles de pueblos del medio rural. Pueblos en los que suele haber carencia de servicios y uno de ellos suele ser la falta de agua potable, y no porque escasez del recurso, sino por la falta de infraestructuras para captarla, almacenarla y distribuirla a lo largo del año y sobre todo en los meses de verano cuando aumenta la población. Por eso, ASAJA reclama recursos para la captación de agua de consumo humano en los pueblos, y reclama facilidades y agilidad para autorizar la concesión cuando así se solicita.

### **20. Restauración de ríos y zonas húmedas.**

En este apartado se insiste de nuevo en medias encaminadas a la denominada mejora de la continuidad longitudinal y lateral de los ríos, pero en realidad es la destrucción de obras que se hicieron en su día con la finalidad de mejorar el cauce. ASAJA insiste en su postura de que por lo general no se intervenga en este aspecto, y que en ningún caso se haga con la oposición de las autoridades locales, de agricultores y de propietario de las tierras agrícolas. La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas es un documento con sesgo político e ideológico que ASAJA no comparte, y que no debería de trasladarse al nuevo PHD. Estas medidas, además de equivocadas, absorben una cantidad de presupuesto del Plan reamente desmedido, y representan, con 194 millones de euros, el 29% de todo el presupuesto imputable al MITERD en el nuevo Plan. Es decir, el MITERD dedica el 29% del dinero que pretende invertir en el Plan a destruir lo que en otros tiempos se construyó y que se hizo con criterio seguramente más acertado del que tienen los que ahora lo destruyen.

### **21. Gestión de riesgo de inundaciones**

---

ASAJA mantiene que para evitar el riesgo de las inundaciones hay que dar una mayor respuesta desde una política de construcción o recrecimiento de embalses que aprovechen el agua que de lo contrario causa destrozos río abajo, y por otra parte limpiar los ríos con el objetivo de minimizar los efectos cuando hay desbordamientos. Ninguna de estas dos cuestiones son tenidas en cuenta por la CHD al elaborar el anteproyecto de PH.

## **22. Modernización de regadíos**

La modernización de los regadíos en una de las políticas agrarias más acertadas y exitosas que se han llevado a cabo en los últimos años, y sin duda la mejor actuación en relación con la gestión del agua. ASAJA valora el esfuerzo que han hecho las administraciones públicas y el que han hecho los regantes a nivel individual y como miembros de las respectivas comunidades de regantes. El nuevo Plan ha de contemplar como objetivo modernizar la totalidad del regadío no modernizado en la cuenca, y de no ser así, al menos la totalidad de la superficie para la que los propietarios, a través de las comunidades de regantes, han aprobado iniciar el proceso de transformación. Por lo tanto, siendo este el mecanismo más eficiente para el uso del agua, y el que más contribuye a mejorar la rentabilidad de las explotaciones, ASAJA exige una mayor ambición política para el desarrollo de esta medida, y consecuentemente la correspondiente aportación de recursos.

## **23. Nuevos regadíos**

ASAJA pide compromisos en el nuevo Plan, que se han de corresponder con compromisos de las administraciones implicadas, para ejecutar sin más demora todos los nuevos regadíos que ya estaban programados en el Plan vigente, y cuyo retraso tiene unos responsables que en ningún caso son los agricultores, entre los que debe de estar también ZR Armuña II. No es correcta la afirmación de que la finalización de los nuevos regadíos ya programados en el Plan vigente corresponde a la Junta de Castilla y León, y para ello tan solo hay que ver el Plan Coordinado de Obras de las nuevas zonas regables de Payuelos y Armuña. ASAJA exige nuevos compromisos para transformar más superficie de secano a regadío, pues considera que hay sistemas donde hay disponibilidades de agua, y hay otros en los que hay posibilidad de hacer obras hidráulicas para aumentar el recurso. En este sentido, la organización se remite, en el planteamiento menos ambicioso, a la propuesta de la Junta de Castilla y León.

## **24. Medidas de carácter normativo**

---

ASAJA considera que no son necesarias nuevas medidas de carácter normativo para llevar a cabo una buena gestión de los recursos y para la ejecución tanto del Plan actual como del nuevo PHD.

Desde ASAJA pedimos que se resuelvan los expedientes iniciados hace tiempo antes de la entrada en vigor del nuevo PHD, ya que los retrasos se deben mayoritariamente a la falta de medios humanos y materiales alegados por la propia CHD en los últimos años, por lo que ya no deberían estar pendientes en la fecha en la que se apruebe el nuevo Plan, debiendo la Administración poner, de inmediato, todos los medios necesarios para su resolución. En cualquier caso, todos aquellos expedientes de concesión o autorización que en el momento de aprobarse el nuevo plan hidrológico todavía se encuentren pendientes de resolución final, deben resolverse conforme al procedimiento normativo y al PH vigente en el momento de inicio del expediente.

En ningún caso los expedientes ya iniciados podrán revisarse, rechazarse o denegarse por cambios legales posteriores, ni obligar al inicio de un nuevo expediente por esos motivos.

#### **25. Coste del programa de medidas**

Los redactores de Plan fijan en 2.743.644.351 euros el coste para el sexenio 2022-27. Este coste tiene mayoritariamente una finalidad ambiental, y se desvía totalmente de la política de aprovechamiento de los recursos hídricos para aumentar la productividad de la agricultura y la ganadería. La partida destinada a las infraestructuras hidráulicas para regadío es escasa y pierde peso porcentual respecto a otras políticas del agua. Además, la política inversora pierde peso respecto al gasto corriente. Por otra parte, se destinan ingentes cantidades de dinero a destruir obras en los cauces que se hicieron en su día seguro con más acierto del que van a tener quienes ahora las suprimen.

#### **26. Financiación del programa de medidas**

El ministerio que tiene las competencias, el MITERD, fía la financiación a los posibles fondos que lleguen del Plan de Recuperación de la UE, a la aportación de las CCAA, la aportación de las entidades locales, y la aportación de los regantes.

ASAJA critica y por lo tanto no comparte que de un presupuesto de 2.743 millones de euros, la Administración General del Estado, a través del MITERD y de los organismos públicos que de él dependen, aporte tan solo 658 millones de euros, es decir, el 24% del total, pero es más, la aportación se reduce al 11,26% al aplicarse el techo presupuestario del MITERD para este tipo de políticas, para el periodo 2022-27, en 308,93 millones de euros.

---



Por otra parte se ha de tener en cuenta que el presupuesto del PHD es un presupuestos voluntarista sin garantía alguna, pues además de que no está consensuado con quienes tiene que aportar los fondos, quizás ni con el propio ministerio implicado, la dotación presupuestaria es la que cada año se contemple en los presupuestos generales de la administración que financia la obra o el gasto, aún así, no son pocas las partidas presupuestarias que después por unas u otras razones no se ejecutan. Por ello, en esta ocasión, con en las anteriores, el presupuesto del PHD no va más allá de una cifra aproximativa de las necesidades que se detectan. Siendo cierto que lo que figura en el Plan y se presupuesta muchas veces no se ejecuta, también es cierta que lo que no figura ya está descartado desde el inicio, por lo tanto, organizaciones como ASAJA tienen que tener la vista puesta en ambas cuestiones, y siendo así, nos ocupamos de la carencia del Plan y de lo que, estando en el Plan, se quedará en propaganda.

Valladolid, 22 de diciembre de 2021

